



## CONVOCATORIA 2023 -2 FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “FONDO DESTACADOS”



Programa de becas del municipio de Palmira a través del cual se otorgan apoyos educativos a jóvenes hasta los veintiocho (28) años de edad que pertenezcan exclusivamente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, que hayan realizado su **formación básica secundaria** (grados 6°, 7°, 8° y 9°) o su **formación media** (10° y 11°) en instituciones educativas oficiales o privadas ubicadas en el municipio de Palmira, y acrediten ser destacados en el ámbito académico, deportivo o cultural.

Los recursos del Fondo Destacados estarán destinados al otorgamiento de apoyos educativos no reembolsables para sufragar únicamente el valor de la matrícula en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (nivel: técnico laboral) o Educación Superior (Niveles: Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional) en instituciones vinculadas al programa. La financiación puede ser total o parcial de acuerdo con el tipo de formación elegida y la realidad socioeconómica del aspirante y los beneficiarios serán seleccionados a través de convocatoria pública en la que se fijarán los requisitos a cumplir y criterios de valoración de postulaciones de acuerdo con el reglamento operativo del Fondo Destacados ([Consulta aquí el reglamento](#)).

Quienes agotado el proceso de selección resulten beneficiados, recibirán el apoyo educativo a partir del segundo semestre del 2023.

### TIPOS DE ASPIRANTES

- **ASPIRANTE PRIORIZADO.** Toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y presente una solicitud de beca en el marco de una convocatoria efectuada por el Fondo Destacados, certificando que pertenece a -por lo menos- uno de los siguientes grupos poblacionales: **a. Grupos Étnicos; b. Víctimas del conflicto armado incluidos en el Registro Único de Víctimas; c. Estudiantes instituciones educativas oficiales del área rural; d. Personas con discapacidad certificada por entidad de salud competente; e. Personas que participen de actividades de la estrategia PAZOS de la Alcaldía Municipal.**
- **ASPIRANTE REGULAR O NO PRIORIZADO:** Toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y presente una solicitud de beca en el marco de una convocatoria efectuada por el Fondo Destacados, manifestando NO pertenecer a alguno de los grupos poblacionales con factor de priorización.

### NIVELES A CUBRIR

El fondo financia estudios en Instituciones y programas académicos vinculados en los siguientes niveles:

- **Estudios de Educación Superior (pregrado):** Niveles Técnico Profesional, Tecnológico o Profesional.
- **Estudios de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano:** Nivel técnico laboral

([Consulta aquí el listado de instituciones y programas académicos vinculados al Fondo Destacados](#)).



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

#### » Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com) » Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com) » 601 4898285 Bogotá, Colombia



**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2023**

No.	Actividad	Plazo o término
1	Lanzamiento oficial de la convocatoria a través de página web y redes sociales institucionales.	10 de mayo del 2023
2	Período de inscripciones a través de plataforma ICETEX (link: <a href="https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-municipal-de-subsidios-educativos-del-municipio-de-palmira">https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-municipal-de-subsidios-educativos-del-municipio-de-palmira</a> ).	Desde el 10 de mayo hasta el 22 de mayo del 2023
3	Periodo de evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de ICETEX.	Desde el 23 hasta el 26 de mayo del 2023
4	Reunión de Junta Administradora para aprobación de listado de inscritos preseleccionados y no preseleccionados, de verificación de requisitos mínimos	26 de mayo del 2023
5	Publicación del listado de aspirantes preseleccionados y no preseleccionados por parte de la Secretaría de Educación Municipal.	29 de mayo del 2023
6	Inicio del periodo de radicación de documentos de soporte ante ICETEX. (Los preseleccionados deberán llevar sus documentos presencialmente en la Secretaría de Educación de Palmira)	Desde el 01 de junio hasta el 15 de junio del 2023
7	Periodo de valoración de antecedentes a partir de los soportes presentados por los aspirantes por parte de ICETEX.	Desde el 01 de junio hasta el 27 de junio del 2023
8	Reunión de Junta Administradora para revisar y adoptar las listas de elegibles por cada nivel de formación y listado de rechazados.	29 de junio del 2023
9	Publicación de listas de elegibles por cada nivel de formación y listado de rechazados por parte de la Secretaría de Educación Municipal.	29 de junio del 2023
10	Periodo de notificación de actos administrativos para la adjudicación de beneficios por parte de la Secretaría de Educación Municipal.	Entre el 18 y 28 de julio del 2023

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA TODOS LOS ASPIRANTES**

- Tener máximo veintiocho (28) años cumplidos al momento de diligenciar el formulario de inscripción, conforme a la definición de «joven» adoptada por la Ley 1622 de 2013.
- Que la vivienda de sus padres, propia o aquella donde se encuentra domiciliado el solicitante EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA corresponda al estrato uno (1), dos (2) o tres (3).

**REQUISITOS MINIMOS ESPECÍFICOS PARA ASPIRANTES A EDUCACIÓN SUPERIOR (NIVEL: TÉCNICO PROFESIONAL, TECNÓLOGO Y PROFESIONAL)**

- El aspirante debe estar GRADUADO y haber cursado y aprobado los grados de la educación media (10° y 11°) en una institución educativa oficial o privada del municipio de Palmira.
- El aspirante debe haber presentado el Examen Saber 11° a partir del año 2014-2 y haber obtenido un puntaje global mínimo de doscientos cuarenta (240) puntos en el caso de ASPIRANTES PRIORIZADOS y de doscientos cincuenta y dos (252) puntos para los NO PRIORIZADOS (para aquellos que hayan presentado las pruebas saber 11 en los periodos 2012-1 a 2014-1, podrán participar exclusivamente con el resultado que arroje la plataforma PRISMA de esta entidad en su opción "RECALIFICACIÓN").
- Estar admitido en una Institución de Educación Superior vinculada al Fondo Destacados, en un programa académico de los niveles Técnico Profesional, Tecnólogo o profesional aprobado por este programa de becas ([Consulta aquí el listado de instituciones y programas para educación superior](#)).

**REQUISITOS MINIMOS ESPECÍFICOS PARA ASPIRANTES A EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (NIVEL: TÉCNICO LABORAL)**

- El aspirante que NO ESTÁ GRADUADO debe haber cursado y aprobado los grados de la educación básica secundaria (6°, 7°, 8 y 9°) en una institución educativa oficial o privada del municipio de Palmira y tener un promedio académico mínimo de tres con cinco (3.5) para aspirantes priorizados y cuatro (4.0) para aspirantes no priorizados.
- El aspirante GRADUADO debe haber cursado y aprobado los grados de la educación media (10° y 11°) en una institución educativa oficial o privada del municipio de Palmira y tener un promedio académico mínimo de tres con cinco (3.5) para aspirantes priorizados y cuatro (4.0) para aspirantes no priorizados.

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
**Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21**



» **Defensor del Consumidor Financiero**

www.sernarojasasociados.com

Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

defensoria@sernarojasasociados.com

601 4898285 Bogotá, Colombia



- Estar admitido en una Institución que ofrezca educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano vinculada al Fondo Destacados, en un programa del nivel técnico laboral aprobado por este programa de becas ([Consulta aquí el listado de instituciones y programas para técnico laboral](#)).

**IMPORTANTE:** Los aspirantes que ya se encuentren cursando programas de ETDH o educación superior en instituciones y programas vinculados al Fondo; podrán ser beneficiarios del Fondo Destacados, siempre y cuando al momento de la postulación no hayan cursado más del 50% de la carrera.

### RUBROS A FINANCIAR

El Fondo Destacados subsidiará únicamente el rubro de MATRÍCULA ORDINARIA por cada semestre que dure la formación, dentro de los siguientes topes en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, establecidos en el Reglamento Operativo conforme a la situación socioeconómica del aspirante y el nivel de formación seleccionado:

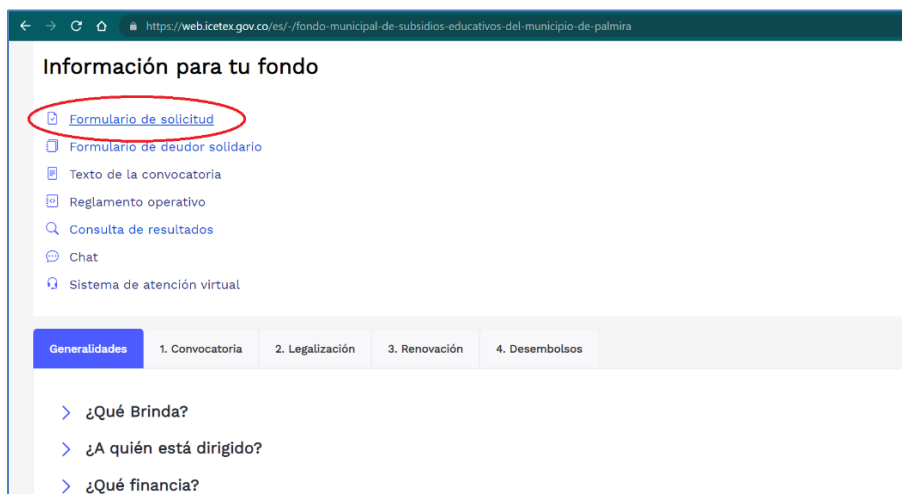
Modalidad	Nivel	Estrato Socioeconómico	Monto máximo en SMMLV por semestre o periodo académico
Educación Superior	Técnico profesional	1 y 2	Tres (3)
		3	Uno y medio (1,5)
	Tecnólogo	1 y 2	Tres y medio (3,5)
		3	Dos (2)
	Profesional	1 y 2	Cuatro (4)
		3	Dos y medio (2,5)
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH	Técnico laboral	1 y 2	Dos (2)
		3	Uno (1)

### PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para conocer los pormenores de la convocatoria y realizar su proceso de inscripción, el aspirante debe ingresar a la página web <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-municipal-de-subsidios-educativos-del-municipio-de-palmira>.

Recuerde hacer la lectura de los términos y condiciones del proceso de selección antes de realizar la inscripción, luego proceda con los siguientes pasos:

**Paso 1 – Ingreso al formulario.** Una vez en se encuentre en la sección del Fondo Destacados de la página web del ICETEX (<https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-municipal-de-subsidios-educativos-del-municipio-de-palmira>), diríjase al campo “Formulario de Solicitud”.



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

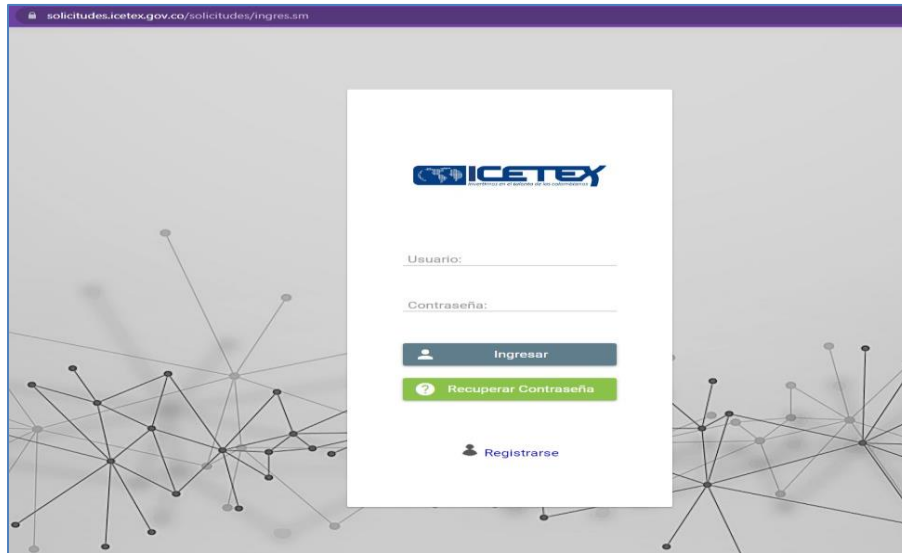
» Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com) | Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com) | 601 4898285 Bogotá, Colombia



**Paso 2 - Activación de cuenta:** Si desea postularse a la convocatoria y tiene cuenta activa en la plataforma ICETEX, solo ingrese con su correo electrónico en el campo “usuario” y digite su contraseña (si olvidó su contraseña realice el proceso para su recuperación).

Por el contrario, si el aspirante no tiene cuenta en esta plataforma, deberá crearla antes de poder iniciar el proceso de inscripción. Para ello, necesita una dirección de correo electrónico personal, de consulta frecuente y fácil acceso, dé clic en “Registrarse” y diligencie los campos.



Al correo registrado llegará la notificación de ICETEX para activar su cuenta. Una vez activada la cuenta podrá iniciar su proceso de formulario



**IMPORTANTE:** Revisar la bandeja de spam o correo no deseado.



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

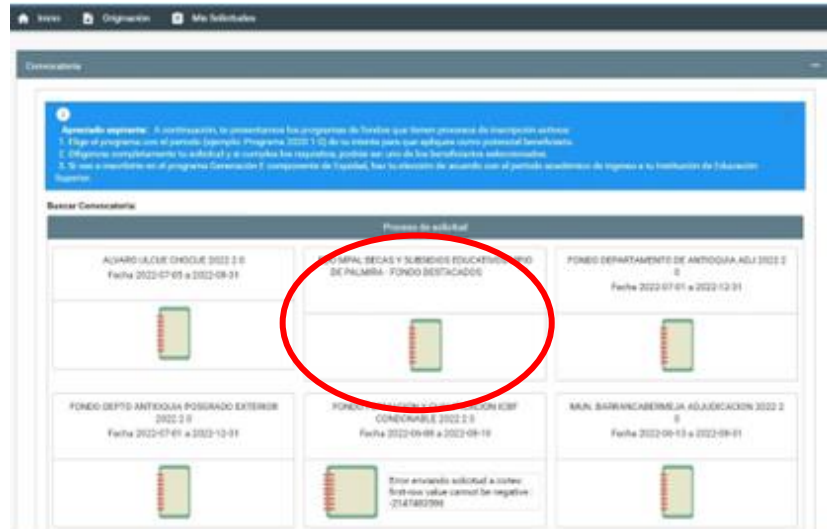
» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» 601 4898285 Bogotá, Colombia





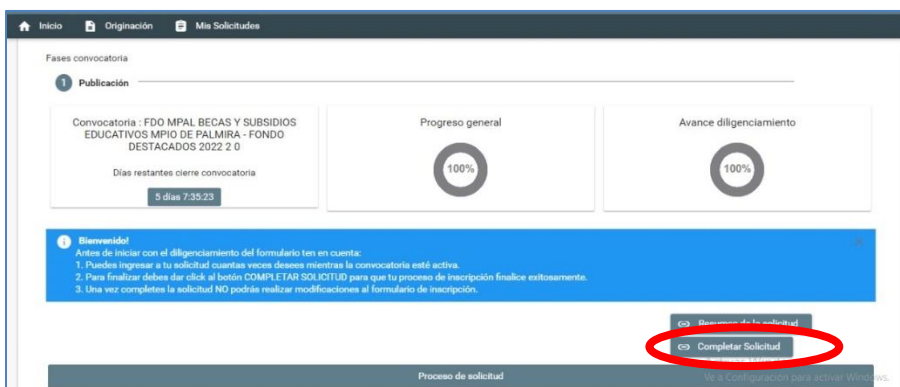
**Paso 3 – Ingreso al Formulario:** Una vez active su cuenta, repita lo indicado en el paso 1 y 2 e ingrese a su cuenta con el correo electrónico y clave asignados. Una vez se encuentre en la plataforma, busque la convocatoria “FDO MPAL BECAS Y SUBSIDIOS EDUCATIVOS MPIO DE PALMIRA - FONDO DESTACADOS 2023”.



**Paso 4 – Registro de información:** El aspirante deberá diligenciar cada uno de los campos solicitados en cada módulo, como se ve en pantalla. Podrá ingresar a su solicitud cuantas veces desee y continuar con el proceso de inscripción mientras la convocatoria esté activa y no haya seleccionado la opción COMPLETAR SOLICITUD.



**Paso 5 – Envío del formulario.** Si ya diligenció el formulario, finalice la solicitud dando clic en el botón “COMPLETAR SOLICITUD” para que su postulación quede guardada.



**IMPORTANTE:** Una vez completada su solicitud, los datos registrados no pueden ser modificados o corregidos. El aspirante es responsable enteramente por la información suministrada. Ni la Secretaría de Educación, ni el ICETEX responderán por formularios que no se hayan completado, así como tampoco por la veracidad de la información consignada; no obstante, se reserva el derecho de reportar a las autoridades competentes en caso de identificar posibles irregularidades o falsedades.





## ASPIRANTES PRESELECCIONADOS

El cumplimiento de requisitos mínimos para pertenecer a la población objetivo del Fondo Destacados, será definido conforme a lo señalado en los artículos 3 y 15 del reglamento operativo. Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del ICETEX, basado única y exclusivamente en lo reportado por el aspirante en el formulario de inscripción, el mandatario presentará el LISTADO DE INSCRITOS PRESELECCIONADOS y NO PRESELECCIONADOS a la Junta Administradora para su aprobación y publicación, junto con el instructivo para el proceso de entrega de documentación.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS A ASPIRANTES PRESELECCIONADOS

Quienes resulten PRESELECCIONADOS serán citados por la Secretaría de Educación para la ENTREGA DE DOCUMENTOS que certifiquen las calidades reportadas en su formulario de inscripción, y evaluar cada propuesta para definir el listado de BENEFICIARIOS de la convocatoria 2023 del Fondo Destacados.

### Documentos para legalización de aplicantes a Educación Superior (Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional)

Si usted fue PRESELECCIONADO en la Convocatoria 2023-2 del Fondo Destacados para formación en el nivel TÉCNICO PROFESIONAL, TECNÓLOGO O PROFESIONAL, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Copia del formulario de inscripción diligenciado que puede descargar de la plataforma ICETEX.
- b) Si el aplicante es mayor de edad, aportará fotocopia legible del documento de identidad: cédula de ciudadanía, contraseña u otro válido como identificación.
- c) Si el aplicante es menor de edad, aportará fotocopia legible de su tarjeta de identidad o su contraseña, además deberá presentar copia simple de su registro civil y copia legible del documento de identidad de su representante legal.
- d) Fotocopia legible del acta y/o diploma de grado de bachiller obtenido en una Institución Educativa de Palmira.
- e) Copia del resultado de las PRUEBAS SABER 11.
- f) Recibo del servicio público de energía, acueducto o gas, de la vivienda en dónde reside (debe coincidir exactamente con lo registrado en el formulario).
- g) Certificado del cupo o prueba sumaria del trámite de admisión en la Institución universitaria donde adelantará sus estudios.
- h) Si el aplicante presenta alguna discapacidad, deberá aportar certificado médico de la EPS que indique el tipo de discapacidad y porcentaje de la misma.
- i) Si el aplicante pertenece a algún grupo étnico, adjuntará certificado de autorreconocimiento expedido por Ministerio del Interior.
- j) Si el aplicante es víctima del conflicto armado, deberá aportar certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido exclusivamente por la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, UARIV.
- k) Si el aplicante se encuentra vinculado a la estrategia PAZOS de la Alcaldía Municipal, deberá adjuntar la certificación expedida por la gerencia de la estrategia.
- l) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO en EVENTOS ACADÉMICOS de orden municipal, regional, nacional o Internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o primer puesto por rendimiento académico en las instituciones).
- m) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO, en EVENTOS DEPORTIVOS de orden municipal, regional, nacional o internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o la sola participación en el evento).
- n) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO, en EVENTOS CULTURALES de orden municipal, regional, nacional o internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o la sola asistencia o participación en el evento).



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia



- o) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO, en CONCURSOS LITERARIOS de orden municipal, regional, nacional o internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o la sola asistencia o participación en el evento).
- p) Si el aplicante ha participado como PONENTE en eventos académicos de orden nacional o internacional, deberá adjuntar el certificado correspondiente (no son válidos los certificados donde solo se le mencione como asistente, logística u otros.)
- q) Si el aplicante tiene artículos científicos publicados en revistas indexadas como AUTOR o COAUTOR, deberá adjuntar el soporte correspondiente.

### **Documentos para legalización de aplicantes a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Técnico Laboral)**

Si usted fue PRESELECCIONADO en la Convocatoria 2023-2 del Fondo Destacados para formación en el nivel TÉCNICO LABORAL, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Copia del formulario de inscripción diligenciado que puede descargar de la plataforma ICETEX.
- b) Si el aplicante es mayor de edad, aportará fotocopia legible del documento de identidad: cédula de ciudadanía, contraseña u otro válido como identificación.
- c) Si el aplicante es menor de edad, aportará fotocopia legible de su tarjeta de identidad o su contraseña, además deberá presentar copia simple de su registro civil y copia legible del documento de identidad de su representante legal.
- d) Para aplicantes que se hayan graduado de bachiller deberá aportar los certificados de notas o boletines definitivos de los grados 10° y 11°.
- e) Para los aplicantes que aún no hayan culminado su bachillerato, deberán aportar el certificado de notas o boletín definitivo de los grados 6°, 7°, 8°, 9°.
- f) Recibo del servicio público de energía, acueducto o gas, de la vivienda en dónde reside (debe coincidir exactamente con lo registrado en el formulario).
- g) Certificado del cupo o prueba sumaria del trámite de admisión en la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano donde adelantará sus estudios.
- h) Si el aplicante presenta alguna discapacidad, deberá aportar certificado médico de la EPS que indique el tipo de discapacidad y porcentaje de la misma.
- i) Si el aplicante pertenece a algún grupo étnico, adjuntará certificado de autorreconocimiento expedido por Ministerio del Interior.
- j) Si el aplicante es víctima del conflicto armado, deberá aportar certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido exclusivamente por la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, UARIV.
- k) Si el aplicante se encuentra vinculado a la estrategia PAZOS de la Alcaldía Municipal, deberá adjuntar la certificación expedida por la gerencia de la estrategia.
- l) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO en EVENTOS ACADÉMICOS de orden municipal, regional, nacional o Internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o primer puesto por rendimiento académico en las instituciones).
- m) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO, en EVENTOS DEPORTIVOS de orden municipal, regional, nacional o internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o la sola participación en el evento).
- n) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO, en EVENTOS CULTURALES de orden municipal, regional, nacional o internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o la sola asistencia o participación en el evento).
- o) Si en los últimos DOS (2) AÑOS el aplicante tiene premios donde haya sido declarado como GANADOR, VENCEDOR, PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO o TERCER PUESTO, en CONCURSOS LITERARIOS de orden municipal, regional, nacional o internacional, deberá aportar el certificado o diploma correspondiente (no son válidas las menciones de honor, méritos o la sola asistencia o participación en el evento).



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia



- p) Si el aplicante ha participado como PONENTE en eventos académicos de orden nacional o internacional, deberá adjuntar el certificado correspondiente (no son válidos los certificados donde solo se le mencione como asistente, logística u otros.)
- q) Si el aplicante tiene artículos científicos publicados en revistas indexadas como AUTOR o COAUTOR, deberá adjuntar el soporte correspondiente.

**IMPORTANTE:** La no entrega de documentos por parte del aspirante será causal de rechazo definitivo de la postulación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

A continuación, se presentan los criterios bajo los cuales serán evaluadas las postulaciones de quienes resulten PRESELECCIONADOS y entreguen los documentos que soporten las calidades informadas durante su proceso de inscripción:

**Criterios comunes**

**Estrato socioeconómico.** Conforme al estrato socioeconómico se asignará el siguiente puntaje:

Estrato	Puntaje
1	15
2	10
3	5

**Premios y reconocimientos.** El aspirante que haya obtenido premios o reconocimientos en los últimos dos (2) años (del 27 de abril del 2021 al 27 de abril del 2023), en eventos de carácter académico, deportivo o cultural, y aporte el soporte correspondiente se asignará los siguientes puntos:

Tipo de premio	Descripción	Puntaje	Máximo posible
Académico	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden MUNICIPAL (Realizados por la Alcaldía Municipal de Palmira o entes municipales descentralizados)	2 puntos por cada uno	6 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden DEPARTAMENTAL (Realizados por la Gobernación del Valle, entes descentralizados departamentales u organizaciones no gubernamentales del valle acreditadas)	3 puntos por cada uno	9 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden NACIONAL (Realizados por entidades del estado de orden nacional u organizaciones no gubernamentales acreditadas)	4 puntos por cada uno	12 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden INTERNACIONAL (Organizados por organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales acreditadas)	5 puntos por cada uno	15 puntos
	El aspirante que haya publicado artículos científicos en revistas científicas incluidas en el índice «PubliIndex» del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	5 puntos por cada uno	10 puntos
	El aspirante que haya participado como PONENTE en encuentros académicos del nivel NACIONAL.	1 punto por cada uno	3 puntos
	El aspirante que haya participado como PONENTE en encuentros académicos del nivel INTERNACIONAL.	2 puntos por cada uno	6 puntos

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21



**» Defensor del Consumidor Financiero**

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia





Deportivo	Los aplicantes que hayan obtenido premios de carácter deportivo a nivel local, regional, nacional o internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos
Cultural	Los aplicantes que hayan obtenido premios de carácter cultural a nivel local, regional, nacional o internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos
	Los aplicantes que hayan obtenido premios en concursos literarios del nivel nacional e internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos

**Criterios específicos – Aplicantes a programas de educación superior (Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional).**

**Pruebas saber 11.** El puntaje se asignará de acuerdo a los siguientes rangos, dependiendo de si el aplicante es o no parte de alguna población objeto de priorización, como se detalla:

ESCALA PARA APLICANTES NO PRIORIZADOS – PUNTAJE PRUEBAS SABER 11°					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
252 – 261	0	342 – 351	9	432 – 441	18
262 – 271	1	352 – 361	10	442 – 451	19
272 – 281	2	362 – 371	11	452 – 461	20
282 – 291	3	372 – 381	12	462 – 471	21
292 – 301	4	382 – 391	13	472 – 481	22
302 – 311	5	392 – 401	14	482 – 491	23
312 – 321	6	402 – 411	15	492 – 500	24
322 – 331	7	412 – 421	16		
332 – 341	8	422 – 431	17		

ESCALA PARA APLICANTES PRIORIZADOS – PUNTAJE PRUEBAS SABER 11°					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
240 – 244	0	330 – 334	18	420 – 424	36
245 – 249	1	335 – 339	19	425 – 429	37
250 – 254	2	340 – 344	20	430 – 434	38
255 – 259	3	345 – 349	21	435 – 439	39
260 – 264	4	350 – 354	22	440 – 444	40
265 – 269	5	355 – 359	23	445 – 449	41
270 – 274	6	360 – 364	24	450 – 454	42
275 – 279	7	365 – 369	25	455 – 459	43
280 – 284	8	370 – 374	26	460 – 464	44
285 – 289	9	375 – 379	27	465 – 469	45
290 – 294	10	380 – 384	28	470 – 474	46
295 – 300	11	385 – 389	29	475 – 479	47
300 – 304	12	390 – 394	30	480 – 484	48
305 – 309	13	395 – 399	31	485 – 489	49
310 – 314	14	400 – 404	32	490 – 494	50
315 – 319	15	405 – 409	33	495 – 499	51
320 – 324	16	410 – 414	34	500	52
325 – 329	17	415 – 419	35		

**Criterios específicos – aplicantes a programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Técnico Laboral).**

**Promedio Académico.** Se asignará un puntaje según el promedio definitivo de notas obtenido bien sea de los grados de educación básica secundaria para los aplicantes no graduados o de los grados de educación media para los aplicantes graduados, dependiendo de si el aplicante es o no parte de alguna población objeto de priorización, como se detalla:

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
**Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21**



» **Defensor del Consumidor Financiero**

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com) | Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
 » [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com) | 601 4898285 Bogotá, Colombia



ESCALA PARA APLICANTES NO PRIORIZADOS					
Aplica para	ASPIRANTES NO GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO BÁSICA SECUNDARIA				
	ASPIRANTES GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO EDUCACIÓN MEDIA				
Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje
4.0	0	4.4	4	4.8	8
4.1	1	4.5	5	4.9	9
4.2	2	4.6	6	5.0	10
4.3	3	4.7	7		

ESCALA PARA APLICANTES PRIORIZADOS					
Aplica para	ASPIRANTES NO GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO BÁSICA SECUNDARIA				
	ASPIRANTES GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO EDUCACIÓN MEDIA				
Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje
3.5	0	4.1	6	4.7	12
3.6	1	4.2	7	4.8	13
3.7	2	4.3	8	4.9	14
3.8	3	4.4	9	5.0	15
3.9	4	4.5	10		
4.0	5	4.6	11		

**IMPORTANTE:** Si luego de revisados los documentos se identifica que el aspirante preseleccionado no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para efectos de calificación de la postulación y la legalización del posible apoyo educativo, será el Único responsable de esta situación y exonera al Constituyente y al ICETEX de cualquier responsabilidad.

Se puntuará con cero (0) los ítems para los cuales los aplicantes no alleguen documentación válida que permita certificar las calidades informadas. Los cupos no serán asignados nunca a aplicantes que obtengan puntuación de cero o que con la documentación se demuestre que no hace parte de la población objetivo.

La veracidad de la información suministrada en el registro y los documentos soporte allegados para el proceso, serán única y exclusivamente responsabilidad de los aplicantes. La Junta de Administración actuará conforme al principio de buena fe, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar en cualquier momento para corroborar la información en caso de denuncias o sospechas de falsificaciones o inexactitudes. En ningún caso la Junta Administradora realizará la consulta o verificación respecto de criterios que no han sido acreditados por el aplicante.

No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

Las Instituciones Educativas que empleen escalas de valoración cualitativas o escalas numéricas diferentes del cero (0) a cinco (5), expedirán certificados de notas ajustados a la escala cuantitativa de cero (0) a cinco (5).

## LISTAS DE ELEGIBLES

Con base en los resultados del proceso de calificación de las postulaciones, se elaborarán cuatro (4) listas de elegibles ordenados de forma descendente por cada nivel de formación objeto de este Fondo así: a. Listado de beneficiarios, opcionales y rechazados de Educación Superior - Nivel Profesional; b. Listado de beneficiarios, opcionales y rechazados de Educación Superior - Nivel Tecnólogo; c. Listado de beneficiarios, opcionales y rechazados de Educación Superior - Nivel Técnico Profesional y d. Listado de beneficiarios, opcionales y rechazados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Nivel Técnico Laboral. En las mismas se indicará las siguientes calidades:

1. **BENEFICIARIO:** El aspirante que logre obtener un puntaje que le permita estar en el grupo de becados según los cupos asignados por la Junta Administradora en cada nivel.
2. **OPCIONAL:** El aspirante cuyo puntaje no le permita estar en el grupo de becados según los cupos asignados por la Junta Administradora en cada nivel. En caso de renuncia o exclusión de alguno de los que ostenten el título de “BENEFICIARIO”, será llamado el opcional siguiente en estricto orden descendente.

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
**Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21**



» **Defensor del Consumidor Financiero**

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia



3. RECHAZADO: El aspirante que no haya entregado la documentación, que no haya certificado las calidades para ser parte de la población objetivo o que no cumpla con los supuestos definidos para los estudiantes destacados.

Las listas de beneficiarios solo serán usadas para efectos de cada convocatoria y solo serán beneficiarios quienes ocupen los primeros lugares en lista que, conforme a los parámetros señalados, puedan obtener un cupo sin poner en peligro la sostenibilidad del Fondo. Estas son presentadas por el municipio a la Junta Administradora para su aprobación previo a su publicación.

**IMPORTANTE:** En caso de empate en el puntaje, se ubicarán primero en lista a los aplicantes conforme a los siguientes criterios de desempate en el orden de prelación que se señala:

1. Los aplicantes que aspiren al primer periodo académico de la carrera seleccionada;
2. Los aplicantes que tengan mayores puntajes por criterios académicos;
3. Los aplicantes que tengan más premios a nivel internacional;
4. Los aplicantes priorizados;
5. Los aplicantes que sean mujeres;
6. Los aplicantes que pertenezcan a la comunidad LGBTI+;
7. Los aplicantes más jóvenes según fecha de nacimiento.

En caso de que subsista el empate después de la aplicación de los anteriores criterios, el Secretario de Educación en su calidad de Coordinador del Fondo Municipal de Becas en la fecha y hora fijada en la convocatoria en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira realizará el sorteo público mediante el cual se resolverán los empates existentes, conforme al método que garantice la mayor transparencia posible. A la audiencia podrá ser invitado el Personero Municipal del Palmira u otras autoridades o personalidades que en forma imparcial puedan acreditar la transparencia del proceso de sorteo.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor el aspirante que logre la calidad de beneficiario no puede hacer uso del subsidio educativo en el semestre para el que se estime ejecutar una convocatoria, podrá solicitar por escrito a la Junta Administradora el aplazamiento de su adjudicación hasta el semestre inmediatamente siguiente.

#### NOTIFICACIÓN PERSONAL ADJUDICACIÓN APOYO EDUCATIVO.

En firme las listas de beneficiarios, la Secretaría de Educación expedirá los actos administrativos individuales, en las que se indicará el monto del beneficio a entregar, el programa académico e institución para el cual se otorga el apoyo educativo y demás condiciones y compromisos para el sostenimiento y renovación de la beca otorgada.

#### DESEMBOLSOS

Concluida la convocatoria y el proceso de selección, en firme los listados de beneficiarios y efectuadas las labores de notificación y todos aquellos trámites administrativos para la adjudicación del apoyo educativo, el ICETEX Presentará a la Junta Administradora, la relación de beneficiarios, detallando la institución seleccionada, el programa académico, el periodo académico a cursar y el valor a subsidiar en el semestre de iniciación. La Junta Administradora evaluará lo presentado y definirá su aprobación, autorizando al Secretario de Educación, quien a su vez puede designar al supervisor del convenio él envió de la comunicación vía electrónica al ICETEX de lo decidido, para que este efectúe el desembolso a cada Institución de Educación Superior e Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano según sea el caso.

#### RENOVACION DEL SUBSIDIO EDUCATIVO ANTE EL ICETEX.

Al comenzar un nuevo periodo academico, el beneficiario deberá realizar a través de la página web del ICETEX, la actualización de datos y tramitar la renovación del subsidio educativo ante el ICETEX por los canales dispuestos.



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

#### » Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) | Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
» [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) | 601 4898285 Bogotá, Colombia



Para ello deberá entregar los siguientes documentos:

1. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario.
2. Orden de pago o recibo de matrícula del semestre que va a cursar.
3. Certificado de promedio definitivo del semestre o periodo académico correspondiente, expedido por la Institución donde curse estudios.

### CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA O RENOVACIÓN.

Los beneficiarios del Fondo tendrán derecho a permanecer en el programa o a la renovación de sus apoyos educativos, siempre y cuando conserven las condiciones para ser parte de la población objetivo, y cumplan con las siguientes condiciones:

1. **BENEFICIARIOS NO PRIORIZADOS BECADOS DESDE EL PRIMER SEMESTRE O PERIODO ACADÉMICO.** A los beneficiarios que hayan ingresado a la educación superior o a la ETDH desde el primer semestre o periodo académico, para efectos de la renovación en el SEGUNDO SEMESTRE O PERIODO ACADÉMICO de sus respectivos programas, se les exigirá un promedio académico al menos de TRES PUNTO CINCO (3.5) en una escala de cero a cinco (0.0 a 5.0) o su equivalente. En adelante aplicarán las condiciones del siguiente numeral.
2. **BENEFICIARIOS NO PRIORIZADOS BECADOS DESDE SEMESTRE O PERIODO ACADÉMICO DIFERENTE AL PRIMERO.** A los beneficiarios que hayan obtenido la beca, pero ya se encuentran en curso en el programa de educación seleccionado en semestre o periodo diferente al primero, para efectos de la renovación en el SEMESTRE O PERIODO ACADÉMICO SIGUIENTE, se les exigirá un promedio académico al menos de CUATRO (4.0) en una escala de cero a cinco (0.0 a 5.0) o su equivalente. En caso de que el promedio en el semestre inmediatamente anterior haya sido inferior a cuatro (4.0), tendrán derecho a la continuidad del apoyo educativo siempre que logren acreditar que el PROMEDIO ACUMULADO en el programa es igual o superior a CUATRO CON CINCO (4.5).
3. **BENEFICIARIOS PRIORIZADOS.** Los beneficiarios que se encontraban comprendidos dentro de la definición de aplicantes priorizados tendrán derecho a la renovación del beneficio, siempre y cuando conserven las condiciones para ser parte de la población objetivo y en el semestre inmediatamente anterior hayan tenido un promedio académico al menos de TRES CON CINCO (3.5) en una escala de cero a cinco (0.0 a 5.0) o su equivalente, o en caso de que el promedio en el semestre inmediatamente anterior haya sido inferior a 3.5, logren acreditar que el PROMEDIO ACUMULADO en el programa es igual o superior a CUATRO (4.0) en la escala ya señalada.

### TERMINACIÓN DE LOS APOYOS EDUCATIVOS.

Los apoyos educativos finalizarán de pleno derecho y sin necesidad de acto administrativo que lo declare por la culminación del plan de estudios o terminación de materias del programa cursado por el beneficiario. Así mismo, en el caso de muerte del beneficiario.

### CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL APOYO

Los beneficiarios del Fondo Destacados perderán el derecho al apoyo educativo (beca) en cualquier momento y de pleno derecho, en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando al momento de la aplicación el beneficiario allegó información falsa, inexacta, documentos falsos u omitió información en las declaraciones o incurrió en falsedad en estas.
2. Faltar a los compromisos unilaterales realizados al momento de la aplicación.
3. Cuando el valor de la matrícula o costo del programa inicialmente reportado por la Institución vinculada difiera del cobrado, por cualquier circunstancia o motivo y, el beneficiario no accede a asumir la diferencia o el mayor valor existente.
4. No conservar las condiciones que lo hicieron parte de la población objetivo, o las condiciones que lo hicieron beneficiario del fondo, con excepción de las personas a las que se refiere el parágrafo 2 del artículo 29 del presente reglamento.



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

» Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

» [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» 601 4898285 Bogotá, Colombia





5. No obtener el promedio académico en el semestre inmediatamente anterior o el promedio acumulado requerido para efectos de la renovación de la beca.
6. Cuando la Junta Administradora tenga conocimiento que el beneficiario no está asistiendo a clases sin la debida justificación o se informe que el mismo ha desertado. Se entenderá que ha desertado cuando no ha asistido a cinco (5) clases consecutivas sin presentar justificación alguna a la Institución donde cursa estudios o a la Alcaldía de Palmira, ya sea personalmente por medio de sus padres o familiares indicados en la aplicación o informados con la actualización de datos personales. Si posteriormente se acredita que ello obedecía a fuerza mayor o caso fortuito, la Junta Administradora decidirá acerca de la permanencia o restablecimiento del apoyo.
7. Cuando el beneficiario haya decidido unilateralmente no continuar sus estudios en el semestre inmediatamente siguiente, sin solicitar previamente el aplazamiento del apoyo educativo ante la Junta Administradora.
8. Cuando se tenga conocimiento que el beneficiario cuenta con otro recurso económico otorgado por Gobierno Nacional o Departamental para financiar o pagar sus estudios, sea cual sea la denominación que se otorgue al mismo. La presente causal NO APLICARÁ cuando el beneficiario adquiera créditos con la finalidad de financiar los costos no cubiertos por el apoyo educativo otorgado por el Fondo o cuando lo que recibe el beneficiario de beca es solo un apoyo o subsidio de sostenimiento por parte de otra entidad del Estado u organización. Asimismo, quedan exceptuados los beneficios entregados directamente por las Instituciones de Educación Superior – IES o Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH a los estudiantes con rendimiento académico destacado o por otras actividades institucionales, que generen descuentos parciales o totales por sobre el valor de matrícula de los beneficiarios de Fondo Destacados. Los casos en que el estudiante reciba beneficios del 100% de matrícula entregados por las IES e IETDH, se sostendrá el apoyo educativo sin desembolso alguno, hasta que dejare de recibir el beneficio externo.
9. Cuando el beneficiario decide cambiar de carrera o programa para el cual solicitó inicialmente el apoyo educativo, sin autorización previa de la Junta, esto siempre y cuando ya haya iniciado el primer semestre y el Fondo ya haya desembolsado el dinero. La autorización de la Junta en estos casos solo será posible cuando se realice la solicitud antes de la finalización del segundo (2) semestre, caso en el cual la autorización consistirá en un aplazamiento del apoyo educativo hasta por el término de dos (2) semestres o periodos académicos, durante los cuales el beneficiario deberá asumir por su cuenta los costos de los dos (2) semestre iniciales de la nueva carrera o programa seleccionado, los cuales deberá aprobar para efectos de que se reanude el apoyo educativo a partir del tercer (3) semestre. En los casos de que el beneficiario no cumpla los requisitos para reanudar el apoyo al vencimiento del término de aplazamiento, se producirá la pérdida del apoyo educativo. Solo habrá lugar al cambio de programa o carrera por una sola vez, so pena de pérdida del apoyo.
10. Cuando el beneficiario para un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, decide cambiar a un programa de educación superior.
11. Cuando el beneficiario no reanude sus estudios al vencimiento del plazo de aplazamiento otorgado. La Junta Administradora del Fondo podrá autorizar el aplazamiento del apoyo educativo hasta por Un (1) Semestre o Período Académico cuando así lo solicite el beneficiario por circunstancias de índole personal (por ejemplo, necesidad de cuidar familiares enfermos, pérdida del empleo o fuente de recursos económicos). En los casos de embarazo, secuestro, incapacidad médica, enfermedad grave del beneficiario o se trate de otras causas extraordinarias, que no permitan al beneficiario continuar sus estudios por un período prolongado o puedan afectar su rendimiento, el Comité podrá de oficio o por solicitud del beneficiario o en su defecto, por solicitud de sus padres o familiares, autorizar un aplazamiento mayor a Un (1) Semestre o Período Académico basándose, según el caso, en concepto médico, opinión de expertos o en defecto de estos, conforme a lo que su prudente juicio considere plausible.
12. Cuando la circunstancia extraordinaria que dio lugar al aplazamiento no ha desaparecido al vencimiento del plazo y en virtud de concepto solicitado a la Institución vinculada sobre su Reglamento se pueda concluir que el beneficiario ya no podría continuar en el semestre en que se encontraba y debería reiniciar los mismos desde el principio, la Junta Administradora podrá dar por ocurrida la causal de pérdida del apoyo educativo por no reanudar los estudios.

» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21



» Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia



13. Cuando el estudiante sea sancionado con suspensión de la matrícula o expulsión de la Institución vinculada conforme a las disposiciones y procedimientos de su Reglamento. La responsabilidad sobre la pérdida del apoyo por procedimientos ilegales adelantados por la Institución vinculada corresponderá a esta, razón por la cual el FONDO MUNICIPAL DESUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FONDO DESTACADOS" estará indemne y no tendrá responsabilidad alguna sobre el procedimiento adelantado.

14. El incumplimiento de cualquier obligación o deber a cargo del beneficiario descrito en este reglamento operativo.

La pérdida del apoyo educativo será decidida por la Junta Administradora, sin necesidad de surtir previamente actuación adicional. Las comunicaciones se realizarán por los medios definidos por el ICETEX y la Secretaría de Educación.

### **EXCLUSIONES.**

No podrán ser beneficiarios del Fondo las personas que con anterioridad fueron beneficiarias por parte de este programa de apoyos educativos y por cualquier motivo perdieron el derecho a la continuidad de la beca, o hayan culminado sus estudios que fueron financiados a cargo del Fondo, sin importar el programa que hayan cursado. Tampoco podrán ser beneficiarios quienes cuenten con otro recurso económico otorgado por Gobierno Nacional o Departamental para financiar o pagar el rubro de matrícula, sea cual sea la denominación o condiciones con las que se otorgue el mismo. No podrán ser beneficiarios quienes se encuentren adelantando estudios de Educación Superior y ETDH y que lleven un avance de más del 50% de su carrera. Tampoco podrá adjudicarse apoyos a quienes ostenten títulos académicos de nivel profesional, tecnólogo y técnico profesional. Finalmente, cualquiera que incumpla con alguna de las condiciones previstas en este plenario y que imposibiliten su adjudicación, serán causales de exclusión.

### **INQUIETUDES**

El ICETEX y la Secretaría de Educación brindará a los posibles beneficiarios del Fondo, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al proceso de inscripción, entrega de documentos legalización, así como información de las condiciones para mantener el apoyo educativo.

Hacer la consulta por nuestra página Web por el link de Atención Virtual siguiendo esta ruta: Ingresar a la Página Web de Icetex: <http://www.icetex.gov.co>

Atención al Usuario >> Atención Virtual >> Sistema de atención Virtual >>  
<https://web.icetex.gov.co/es/web/portal/atencion-al-ciudadano/canales-digitales/ventana-digital>



» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia | [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 | Nacional: 01 8000 91 68 21

#### » Defensor del Consumidor Financiero

» [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

» Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

» [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

» 601 4898285 Bogotá, Colombia